



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

30 NOV. 2016

00006242

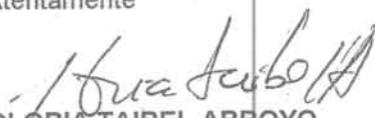
Señora
MARTHA MILENA PEÑARANDA ZAMBRANO
REPRESENTANTE LEGAL
COOMEVA E.P.S. S.A. - UBA SABANALARGA
Cra 21 No. 22ª -13
Sabanalarga - Atlántico

Ref: Auto No. 00001315

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente


GLORIA TAIBEL ARROYO
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

Exp: 1727-067
Elaborado por: LJJ / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. Gerente de Gestión Ambiental

Zapata

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



12

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001315 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A COOMEVA E.P.S S.A. - UBA SABANALARGA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO

La Asesora de Dirección (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en la Resolución N° 000780 del 02 de Noviembre del 2016, el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 270 del 16 de mayo del 2016, aclarada por la Resolución N°00287 del 20 de Mayo del 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la constitución política, Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica para el Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental el día 8 de Agosto del 2016, a COOMEVA E.P.S. S.A. – UBA SABANALARGA identificada con el Nit 805.0005.427-1, Representada Legalmente por MARTHA MILENA PEÑARANDA ZAMBRANO.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 0001040 del 11 de Noviembre del 2016, señalando lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga - Atlántico es una entidad privada de Primer (1) nivel de baja complejidad que presta los servicios de:

- Medicina General, Ginecología, Pediatría, Psicología, Citas Programadas P y P, Electrocardiograma.
- Horario: 6:20 a.m. a 7:40 p.m. jornada continua
- Consultorios habilitados (6).
- Empleados de Planta (12).
- Promedio pacientes diarios (115)
- Infraestructura Física: Una Casa con sus respectivas divisiones en material. Los servicios ofrecidos se prestan en áreas separadas.
- El Agua potable que se utiliza COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA, para los procesos de lavado de material son consideradas aguas residuales domesticas (ARD).

OBSERVACIONES:

Se practicó visita a las instalaciones de COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en el PGIRHS, Según Decreto y según el artículo 2.8.10.6 Decreto 780 de 6 de Mayo de 2016 Art. 5 del Decreto 351 de 2014), donde se observó:

- COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, ha contratado los servicios de la empresa Especializada Transportamos A.L S.A E.S.P,(Contrato de Prestación de Servicios N° GRS- JHC-PS-003-08 de fecha 18 de diciembre de 2007, firmado entre las partes a los 4 días del mes de enero de 2008, en la ciudad de Barranquilla), con una frecuencia de recolección una vez a la semanal los (miércoles) y una cantidad recolectada de tres (3), según los recibos de recolección, descrita en la Tabla N° 3 que a continuación se ilustra, de igual forma COOMEVA E.P.S, cuenta con los permisos y autorizaciones ambientales correspondiente para la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios generados. Información requerida mediante Auto N° 00001565 del 2014, notificado el 30 de diciembre de 2014.
- Que la Empresa Triple A S.A E.S.P, presta a COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos asimilables a Urbanos mediante la Ruta 102 y 202 del programas grandes productores, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana los días (lunes, martes y viernes), los residuos son transportados al Relleno Sanitario Parque Ambiental los Pósitos del municipio de Galapa.

Tabla N° 3

Cantidad y Tipo de Residuos Hospitalarios Generados por COMEVA E.P.S UBA

Fecha	Biosanitarios	Sub -total
Enero		
08-01-16	5kg	5kg
20-01-16	5kg	5kg
27-01-16	3kg	3kg

Sabal

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001315 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A COOMEVA E.P.S S.A. - UBA SABANALARGA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO

Total	13kg	13kg
Febrero		
03-02-16	3kg	3kg
11-02-16	5kg	5kg
17-02-16	5kg	5kg
24-02-16	5kg	5kg
Total	18kg	18kg
Marzo		
02-03-16	3kg	3kg
09-03-16	3kg	3kg
16-03-16	4kg	4kg
22-03-16	2kg	2kg
30-03-16	2kg	2kg
Total	14kg	14kg
Abril		
06-04-16	3kg	3kg
13-04-16	3kg	3kg
20-04-16	5kg	5kg
27-04-16	4kg	4kg
Total	15kg	15kg
Mayo		
04-05-16	4kg	4kg
11-05-16	4kg	4kg
18-05-16	3kg	3kg
25-05-16	2kg	2kg
Total	13kg	13kg
Junio		
01-06-16	2kg	2kg
08-06-16	3kg	3kg
15-06-16	4kg	4kg
22-06-16	3kg	3kg
30-06-16	3kg	3kg
Total	15kg	15kg

- COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, los residuos generados son pesados diariamente para posteriormente ser diligenciados en los formatos RH1, información que fue enviada ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, Radicados N° 000131 del 07 de Enero de 2016, 011188 de 08 de Julio de 2016 y requerida mediante Auto N° 0001565 de 2014, notificado el 07 de diciembre 2014.
- Los residuos Ordinarios son recogidos por la Empresa Triple A S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección de 3 veces a la semana los días (lunes miércoles, viernes).
- Los residuos son recolectados internamente dos veces al día por la mañana y por la tarde.
- COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, envió la información del RESPEL del año 2015, fecha de diligenciamiento 15/03/16, fecha de cierre 29/03/16 Hora 09:31:01 A.M.
- COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, cuenta con el PGIRHS, está actualizado según Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014, el cual se establece los procedimientos, procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en el componente interno y externo de la gestión de los residuos provenientes de la entidad.

Sabal

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001315 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A COOMEVA E.P.S S.A. - UBA SABANALARGA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO

- COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la entidad, cumple con las características técnicas exigidas por la norma vigente como son:
 - Pisos y paredes adecuadas, acometida de agua al interior, con recipientes separados por tipo de residuos, ventilación e iluminación de acuerdo al manual de procedimientos de los residuos hospitalarios generados en el numeral 7.2.6.2. Resolución 1164 de 2002.
- El agua utilizada por COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, es suministrada por la empresa Triple A. S.A E.S.P, del Municipio de Sabanalarga - Atlántico.
- PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS: COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, no requiere de permiso de emisiones atmosférica.
- PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS: COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, no requiere de permiso de vertimientos ya que sus aguas residuales son consideradas aguas (ARD).
- PERMISO DE CONCESION DE AGUA COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, no requiere de permiso de concesión de agua esta es suministrada por la empresa Triple A S.A E.S.P. de Sabanalarga – Atlántico.
- Teniendo en cuenta el nivel de complejidad, el número de pacientes, y los servicios que presta y el tipo y cantidad de residuo generado de la entidad se considera un usuario de impacto moderado.
- La entidad se encuentra inscrita en el aplicativo del Registro de Generadores o Desechos Peligrosos RESPEL, como lo establece el artículo 2.2.6.3.1, 2.2.6.1.3.2, 2.2.6.1.3.3 del Decreto 1076/2015 y la Resolución 1362/2009
- Luego de Consultar el SIUR a la fecha 29 de octubre de 2016, la entidad COOMEVA E.P.S UBA de Sabanalarga – Atlántico, envió la información del RESPEL, correspondiente al año 2015.

Fecha de diligenciamiento: 15-MARZO-2016.

Fecha de Cierre: 29-MARZO-2016 09:31:01 AM.

Consulta de periodos de balance diligenciados por el establecimiento o instalación generadora del RESPEL

NIT	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PERIODO DE BALANCE	ESTADO
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	COOMEVA EPS PUNTO DE ATENCIÓN SABANALARGA	01/01/2008 - 31/12/2008	Estado Transmitido por Web
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	COOMEVA EPS PUNTO DE ATENCIÓN SABANALARGA	01/01/2009 - 31/12/2009	Estado Transmitido por Web
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	COOMEVA EPS PUNTO DE ATENCIÓN SABANALARGA	01/01/2010 - 31/12/2010	Estado Transmitido por Web
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	COOMEVA EPS PUNTO DE ATENCIÓN SABANALARGA	01/01/2011 - 31/12/2011	Estado Transmitido por Web
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	COOMEVA EPS PUNTO DE ATENCIÓN SABANALARGA	01/01/2012 - 31/12/2012	Estado Transmitido por Web
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	COOMEVA EPS PUNTO DE ATENCIÓN SABANALARGA	01/01/2013 - 31/12/2013	Estado Transmitido por Web
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	COOMEVA EPS PUNTO DE ATENCIÓN SABANALARGA	01/01/2014 - 31/12/2014	Estado Transmitido por Web
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	COOMEVA EPS PUNTO DE ATENCIÓN SABANALARGA	01/01/2015 - 31/12/2015	Estado Transmitido por Web

CONCLUSIONES:

Una vez realizada la visita a COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, ubicado en la Calle 21 N° 22A - 13, y revisado el expediente 1726- 067, se puede concluir:

- COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, en cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, ha contratado Servicios Especiales Transportamos A.L S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección una vez a la semana (miércoles), y una cantidad recolectado de tres (3) kgr. La empresa que recoge los residuos ordinarios es la empresa Triple A S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana los días (lunes, miércoles y viernes).
- COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, cuenta con un área de almacenamiento central para la recolección de los residuos hospitalarios y similares separados para cada tipo de residuos este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento ellos tienen las siguientes características:
 - Acceso restringido.
 - Protegido de agua lluvias y roedores.
 - Separación física para los residuos Peligrosos y no peligrosos.

basal

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A COOMEVA E.P.S S.A. - UBA SABANALARGA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO

- o Áreas separadas por tipo de residuos..
- o Acometida de agua drenaje para el lavado.
- o Los pisos y las paredes son las adecuadas.
- o El agua utilizada en los servicios ofrecidos por COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, es suministrada por la Empresa Triple A S.A E.S.P.
- COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, cuenta con el PGIRHS, está actualizado según Decreto 351 del 19 de Febrero de 2.014, el PGIRHS, presentado cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución N° 1164 de 2.002.

Se considera que las medidas tomadas por COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, están orientadas a la mitigar, corrección, prevención y control de impactos potenciales provenientes de las actividades del manejo de los residuos sólidos producto de la prestación del servicio de primer nivel de baja complejidad.

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Nacional contempla en su Artículo 80 lo siguiente: "el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la "Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente(...)".

Que el artículo 30 de la ley 99 de 1993 define el Objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales considerando que "tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley "... le competen a las corporaciones autónomas regionales, Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

Que según el numeral 12 ibidem establece una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que de igual manera el artículo 107 de la ley 99 de 1993 señala en su inciso segundo que "(...) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..." Que el medio ambiente es un derecho

hagal

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001315 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A COOMEVA E.P.S S.A. - UBA SABANALARGA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO

colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el decreto 351 de 19 de febrero de 2014 señala en su Artículo 10. *Obligaciones de las autoridades ambientales.* Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya Lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana.

Que dentro de las funciones de la Corporación, esta ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos.

De lo anterior se le hace necesario realizarle a la COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, unos requerimientos a los que debe dar cumplimiento en el término que se establezca en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales:

En mérito de lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a COOMEVA EPS S.A. - UBA SABANALARGA, localizada en la Cra 21 No. 22ª - 13, identificada con Nit No. 805.000.427-1, Representada Legalmente por MARTHA MILENA PEÑARANDA ZAMBRANO o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que dé cumplimiento de forma inmediata a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a las siguientes obligaciones:

- a- Enviar copia del Contrato suscrito con la empresa de servicios especiales Transportamos A.L. S.A E.S.P, al igual los recibos de recolección de los tres (3) últimos meses donde se especifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando esta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- b- Enviar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis meses deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal que labora en la entidad, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuantos a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.
- c- Enviar copia del certificado de existencia y representación legal.
- d- Enviar certificado de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos y el certificado del contrato de servicio domiciliarios para la recolección de los residuos no peligrosos
- e- Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasado, pesados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la norma vigente antes de ser entregados a la empresa especializada.
- f- Enviar el Certificado de Almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan lo concerniente a gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisara y/o verificara en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar a las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009 previo tramite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: El Informe Técnico N°0001040 de 11 de Noviembre del 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A, hace parte integral del presente acto administrativo.

javak

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001315 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A COOMEVA E.P.S S.A. -
UBA SABANALARGA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, ante la Dirección General de la Corporación, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los **21 NOV. 2016**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA TAIBEL ARROYO
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

Japate
Exp: 1727-067
Elaborado por: IJL / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido
Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido, Gerente de Gestión Ambiental